



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. PASCUAL HUERTA GARCIA EN SU CARÁCTER DE COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE AYOTOXTLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "AUDITORIO MUNICIPAL" QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:



## ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido elfenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

## DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.



- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero húmero 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

	a)	Que es un Organismo, <u>RESPONSABLE</u> con personalidad jurídica y patrimonio_ creada bajo la denominación de <u>"AUDITORIO MUNICIPAL</u> , mediantepublicado en		
d ~		diade		
	b)	Su representante, el C. PASCUAL HUERTA GARCIA, en su carácter de COMISARIO MUNICIPAL, cuenta con las facultades para suscribir el presente COM/FANO DE		

- MUNICIPAL, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACION de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en, COLONIA CENTRO, AYOTOXTLA, Guerrero, Código Postal 41407, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

## **AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:







## CLAUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento junctico tiene por proyoleto formalicar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salveguarde a la comunidad en caso de algún fenomeno natural que porços en riespo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tercam la certaza que el innujeble denominado.

"AUDITORIO AUNICEAL, unicado en CALLE PRINCIPAL, COLONIA CENTRO, AYOTOXILA, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio tenuvival, con el simple hecho de avisar expresa o tactamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda, El blen, El immueble objeto del presente Convento, serà el ubicado en:
CALLE PRINCIPAL, COLONIA CENTRO, AYOTOXTLA, MUNICIPIO DE
ZAPOTITLAN TABLAS, GUERRERO.

por lo que en este acto "El. REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratulta el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARIA" lo requiera y necesite.

Tercera. La Instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera enticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las clausulas anteriores.

Cuarta, Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARIA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refueio temporal.

Quints. Las obligaciones, "LAS PARTES" se obligan a cuklar y conservar en buen estado físico el innueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, maia fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanta afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaren a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





Leido por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la comunidad de AYOTOXTLA, MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN TABLAS, Guerrero a los QUINCE días del mes de FEBRERO del dos mil VEINTICUATRO.





IL COMMENTO ME GERARDO MARTINEZ FLORES
CONSTRUCTORINECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
ZAPORITAN TABLAS 2021 - 2084 SECURIDAD FUELKA





LOCALIDAD	AYOTOXTLA, MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN TABLAS.
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	"AUDITORIO MUNICIPAL"
REFUGIO	
TEMPORAL	2024.
RESPONSABLE	PASCUAL HUERTA GARCIA
TELEFONO	7581226620





that with the staff roundedward that out to him the consecution countries.

reading and a few managements and approximation of the second of the sec